**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Servicio de Consultoría: Monitoreo a la participación y conclusión de participantes de dos cursos virtuales con la Defensoría del Pueblo.**

**PROYECTO PROSEM – Protegidos, Seguros y Empoderados, cambiando el mundo en línea y fuera de ella.**

**1. INTRODUCCIÓN**

Save the Children International (SCI), es una organización mundial independiente que trabaja a favor de los derechos de la niñez, con programas operativos en más de 120 países. Su visión es un mundo donde cada niña y niño alcance el derecho a la supervivencia, protección, desarrollo y participación. Nuestra misión es inspirar avances en la manera que el mundo trata a niñas y niños, y como alcanzar cambios inmediatos y sostenibles en sus vidas. En Bolivia, SCI trabaja desde hace más de 35 años mejorando la vida de las niñas, niños y adolescentes, en las zonas urbanas y rurales de diferentes municipios en todo el país, implementando programas en las áreas de Educación, Salud, Protección, Pobreza infantil y Emergencias.

En el ámbito de la protección infantil, desde Save the Children trabaja en promover cualquier tipo de apoyo local o externo que tiene como objetivo proteger o promover el bienestar psicosocial y la prevención y respuesta ante la violencia de niñas, niños y adolescentes.

La Defensoría del Pueblo de Bolivia, es una institución que fue creada por mandato constitucional el 30 de diciembre de 1997 mediante Ley N° 1818. Sus actividades iniciaron a partir del 1 de abril, con la función de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución Política del Estado, las leyes y los instrumentos internacionales.

En el marco del convenio entre la Defensoría del Pueblo y Save the Children, se tienen acciones planificadas orientadas al fortalecimiento de capacidades dirigidas a madres, padres, cuidadores y servidores públicos de los servicios de protección. En ese sentido, el presente servicio de consultoría tiene como objetivo de “Monitorear la participación y conclusión de participantes de dos cursos virtuales con la Defensoría del Pueblo, dirigidos a personas que trabajan en instancias del sistema de protección de la niñez y adolescencia”.

**2. ANTECEDENTES**

Save the Children Bolivia ha desarrollado cursos autoguiados tanto en modalidades sincrónicas como asincrónicas, capacitando a más de 12.000 servidores públicos del sistema de protección de la niñez. Esta iniciativa surge como respuesta a la alta rotación de personal y la consiguiente demanda de conocimiento. En el marco del Memorándum de Entendimiento con la Defensoría del Pueblo, a través de su Unidad de Derechos Generacionales y Género, se han planificado dos cursos a realizarse conjuntamente:

* Curso virtual autoguiado de acción familiar, convivencia armónica y crianza digital, dirigido a padres, madres y cuidadores.
* Curso virtual autoguiado de gestión de casos de violencia digital, dirigido a servidores públicos de servicios de protección.

Estos cursos serán promovidos a través de la plataforma de aprendizaje de la Defensoría del Pueblo. El objetivo de esta contratación es monitorear la participación y conclusión de participantes en dos cursos virtuales, que se impartirán de manera asincrónica y que ya se encuentran desarrollados en cuanto a su contenido.

**3. OBJETIVOS**

**3.1. OBJETIVO GENERAL**

Realizar el seguimiento y monitoreo a la participación y conclusión de participantes de dos cursos virtuales con la Defensoría del Pueblo de Bolivia.

**3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

* Gestionar de forma planificada y articulada la implementación de los cursos virtuales, a partir del seguimiento, monitoreo y evaluación.
* Elaborar informes mensuales de la participación de usuarios inscritos a los dos cursos.

**3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS**

* Coordinación y seguimiento con el punto focal de la Defensoría del Pueblo y de Save the Children para la realización y promoción de los cursos.
* Seguimiento y monitoreo a la participación de los usuarios inscritos a ambos cursos, desde su inscripción hasta su finalización.
* Habilitación de los materiales en la plataforma de aprendizaje virtual de la Defensoría del Pueblo.
* Promoción de los cursos a través de redes sociales y las instancias competentes.
* Mantenimiento de una base de datos en Excel con los datos de los inscritos y aprobados en los cursos.
* Asegurar que los usuarios inscritos completen la encuesta de satisfacción de los cursos.

**4. PRODUCTOS**

Productos clave:

**Producto 1: Plan de trabajo.**

**Producto 2: Informe sobre el seguimiento y apoyo técnico a los participantes.**

* Descripción: Se debe brindar soporte técnico a los participantes que lo requieran.
* Especificaciones técnicas: El encargado deberá garantizar la coordinación y seguimiento a los participantes para contar con al menos un 65% de finalización de los cursos por parte de los usuarios.

**Producto 3: Sistematización de los resultados de la encuesta de satisfacción de los cursos.**

* Descripción: Se debe brindar una sistematización detallada sobre los resultados de la encuesta de satisfacción.

**Producto 4.-** **Base de datos de los participantes de cada curso virtual.**

* Descripción: Se debe brindar una base de datos consolidada, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Defensoría del Pueblo y Save the Children.

**Producto 5.- Informe final**, que incluya previamente aprobado por el punto focal de Save the Children, punto focal de la Defensoría del Pueblo, y que contenga una presentación (ppt) amigable.

**5. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La consultoría tendrá una duración de 70 días calendario, pudiendo ser desarrollada de manera virtual. Deberá mantener una comunicación fluida y planificada con los puntos focales de la Defensoría del Pueblo y de Save the Children.

**6. PERFIL DEL/A PROPONENTE**

El equipo de trabajo propuesto debe estar compuesto por al menos:

* 1 profesional con formación en el área social, o informática, con al menos 5 años de experiencia, en seguimiento y monitoreo de procesos formativos.

Se ponderará positivamente que hayan trabajado en coordinación con instancias del sistema de protección e instancias académicas.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La sede de ejecución del servicio será con preferencia en la ciudad de La Paz, sin embargo, si el consultor se encuentra con base en otro departamento, el servicio por sus características puede ser desarrollado de manera virtual.

**8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

La coordinación y supervisión del servicio, está a cargo de la Experta Temática en Protección de la niñez y gobernanza, y de la coordinadora del proyecto PROSEM, de Save the Children y el punto focal de la Defensoría del Pueblo.

**9. FORMA DE PAGO**

* 20% a la entrega del producto 1, entrega del plan de trabajo, previamente aprobado por Save the Children y la Defensoría del Pueblo.

Importante: El primer pago está condicionado a la presentación de la constancia o certificado sobre la correcta capacitación en Salvaguarda, emitido por el punto focal de Save the Children en el tema. Los consultores que intervienen en el contrato están obligados a recibir la capacitación sobre la Política de Salvaguarda de Save the Children en Bolivia.

* 80% a la entrega del informe final.

El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley por lo que el consultor será responsable de cumplir con las declaraciones a impuestos respectivas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 065 de Pensiones, el/la consultor/a por producto tiene la obligación de efectuar contribuciones al Sistema Integral de Pensiones (SIP) como asegurado independiente.

**10. MARCO DE SALVAGUARDA INSTITUCIONAL Y POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO**

Save the Children tiene como responsabilidad individual y colectiva asegurar que todas las niñas, niños adolescentes y adultos estén protegidos de actos deliberados o no intencionales que conducen a riesgos o a daños reales, con especial atención en aquellos que forman parte de nuestras intervenciones. Es por ello que, cuenta con Políticas de Salvaguarda, un código de conducta y herramientas de programación segura para prevenir riesgos y cualquier daño que pueda ser causado por su propio personal, representantes, consultores, socios, voluntarios, contratistas o visitantes, programas, proyectos u operaciones a nuestros beneficiarios.

Las políticas contempladas en nuestro marco de salvaguarda son: Salvaguarda de la niñez (CSG), Protección ante la Explotación, el abuso y el acoso Sexual (PSEAH), Política Antiacoso, Intimidación y Bullying; y, Código de conducta.

En cumplimiento de las políticas de CSG, PSEAH y nuestro código de conducta, se solicitará:

Durante el proceso de contratación y antes del inicio de actividades:

* Firma de compromiso de políticas.
* Firma de adhesión al código de conducta.
* Participar de una capacitación sobre salvaguarda, proporcionada por Save the Children (consultor/a y su equipo de profesionales, voluntarios o de apoyo).
* Conocer los mecanismos de reporte y retroalimentación.
* Como parte del trabajo, se compromete a:
* Cumplir con las políticas y procedimientos de SC tales como salvaguarda de la niñez, indicación espontánea, contra el acoso escolar, Fraude, Salud y Seguridad y otras políticas pertinentes.
* Reportar cualquier incidente de abuso, violencia física, emocional o negligencia que afecte a algún niño, niña o adolescente, utilizando los mecanismos de reporte de SC.
* Reportar cualquier incidente de abuso o explotación contra adultos beneficiarios, utilizando los mecanismos de reporte de SC.
* Reportar cualquier incumplimiento del Código de Conducta de Save the Children, utilizando los mecanismos de reporte de SC.

En este contexto, el/la consultor/a o equipo consultor están en la obligatoriedad de realizar el curso de Salvaguarda de manera previa al inicio de actividades inherentes a la consultoría.

Save the Children busca la generación de política pública efectiva para la niñez, adolescencia, juventud y género, por lo que los consultores que se interrelacionan deben pasar el curso de capacitación en Género de la institución, por este motivo, de manera previa a la ejecución de actividades, deberán coordinar y programar el mismo. La igualdad de género es un derecho básico de las personas que incluye a las niñas y a los niños. En base en lo anterior, Save the Children cree que es crucial y crítico abordar directamente la discriminación de género y promover la igualdad de género para asegurar, por un lado, que ningún/a niño y niña sufra y, por otro lado, garantizar el logro de nuestra visión por un mundo en donde cada niña y niño cuente con igual derecho a la sobrevivencia, protección, desarrollo y participación.

**11. PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta deberá́ incluir una parte técnica y una económica que contenga los siguientes aspectos:

1. Nota de interés, con una breve descripción de la experiencia y las principales actividades llevadas a cabo por el proponente (cuando corresponda).
2. Enfoque.
3. Objetivo.
4. Metodología.
5. Un cronograma de actividades tentativo mediante un diagrama de Gantt que especifique la duración en días calendario de cada una de las actividades que involucra la ejecución del Plan de trabajo propuesto para desarrollar el servicio.
6. Plan de trabajo que debe contener mínimamente: Introducción, la cual permite apreciar la interpretación que posee el proponente de los objetivos del servicio; actividades, las cuales deben ser desglosadas de la forma más exhaustiva posible.

El alcance, objetivos y productos esperados de la consultoría están definidos en los Términos de Referencia. Así, la propuesta técnica se calificará en base a la metodología propuesta considerando los lineamientos generales y específicos propuestos y el plan de trabajo y cronograma de actividades para cumplir con el alcance, objetivos y productos esperados.

**12. PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá ofertar el costo del servicio en bolivianos, incluyendo honorarios, transporte, papelería, telefonía, reuniones a ser realizadas y otros necesarios para alcanzar lo propuesto en los términos de referencia. No se reconocerá ningún pago adicional no contemplado en la propuesta.

EL/LA PROPONENTE deberá incluir pago de los impuestos de ley, debiendo presentar su factura. Así mismo el pago de la GESTORA PÚBLICA para las personas que conforman el equipo. La cancelación se hará efectiva de acuerdo con contrato con la misma.

**13. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los productos de la presente consultoría y los respectivos respaldos como el registro de asistencia, informes y otros generados, deben ser entregados en su totalidad en originales y serán de propiedad intelectual de Save the Children por lo que cualquier uso de la información total y parcial sin autorización escrita por el contratante, se considerará una contravención al contrato suscrito.

**14. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**

Se prevé una penalización del 1% del importe total, por día de incumplimiento en los plazos establecidos.

Una vez que el/la consultor/a haya sido seleccionado/a, y de forma previa a su contratación, deberá ser capacitada/a respecto al Código de Conducta y a la Política de Protección Infantil de SCI y deberán firmar un documento en el que se comprometen a observar de manera obligatoria lo establecido en ambas. Estos requisitos responden al mandato institucional de SCI de garantizar la integridad y protección de los niños, niñas y adolescentes por parte de todo el personal relacionado con la institución.

**15. DOCUMENTOS PARA ANEXAR A LA PROPUESTA**

Propuestas Técnica: La/el proponente deberá formular una propuesta técnica en el marco del presente documento.

Propuesta Económica: El proponente deberá presentar la propuesta económica considerando todos los costos del servicio en bolivianos, incluyendo honorarios, impuestos de ley y aportes de la GESTORA PÚBLICA. No se reconocerá ningún pago adicional no contemplado en la propuesta.

El/LA CONSULTOR(A) deberá incluir pago de los impuestos de ley, debiendo presentar su factura. Así mismo el pago de la GESTORA PÚBLICA (según corresponda). La cancelación se hará efectiva de acuerdo con contrato con la misma.

Además de los documentos propios de la propuesta, se solicita la presentación de los siguientes documentos adicionales:

Consultores Independientes:

1. CV del/los proponente(s).
2. Cédula de Identidad y/o Pasaporte de la persona que prestará sus servicios y datos generales actualizados (domicilio, teléfonos actualizados y correo electrónico.
3. Registro de la GESTORA PÚBLICA en la cual hará sus aportes si corresponde.
4. Lista de por lo menos 3 referencias de trabajo previo.
5. Datos para el pago de sus servicios.

**16. PLAZOS DE ENTREGA Y CONSULTAS**

Las propuestas deberán ser presentados vía correo electrónico con firma electrónica del proponente hasta el miércoles 17 de septiembre de 2025 al siguiente E mail: [rosario.portocarrero@savethechildren.org](mailto:rosario.portocarrero@savethechildren.org) con copia a [jimena.tito@savethechildren.org](mailto:jimena.tito@savethechildren.org) y [gabriela.alvis@savethechildren.org](mailto:gabriela.alvis@savethechildren.org)

Con el siguiente asunto: SERVICIO DE CONSULTORÍA - Monitoreo a la participación y conclusión de participantes de dos cursos virtuales con la Defensoría del Pueblo.

Para las consultas técnicas remitir mensaje escrito al correo: [jimena.tito@savethechildren.org](mailto:jimena.tito@savethechildren.org)

Para las consultas administrativas remitir mensaje escrito al correo: [rosario.portocarrero@savethechildren.org](mailto:rosario.portocarrero@savethechildren.org)

LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE EL PROPONENTE, SÍ ASÍ LO DESEA Y A OBJETO DE DEMOSTRAR SU HABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PUEDE MEJORARLO OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS.